

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE)/
Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
(VMEER) /Programa Electricidad para Vivir con Dignidad
(PEVD)/ Empresa Nacional De Electricidad (ENDE)

Mejora del Acceso a la Energía Sostenible en
Bolivia
(P180027)

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL
(PCAS)

Noviembre,.2025

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. El Estado Plurinacional de Bolivia (el Prestatario) ejecutará el “Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia (IDTR III) (P180027) (el Proyecto), con la participación del Ministerio de Hidrocarburos y Energía a través del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD) del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER), según se establece en el Convenio de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco Mundial) ha acordado proporcionar el financiamiento para el Proyecto, según se establece en el convenio mencionado.
2. El Prestatario deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), de una manera que resulte aceptable para el Banco Mundial. El PCAS forma parte del Convenio de Préstamo. A menos que se defina otra cosa en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en el convenio mencionado.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que el Prestatario deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, los plazos de dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, la capacitación, el seguimiento y la presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales y sociales que deberán adoptarse e implementarse en el marco del Proyecto, los cuales estarán sujetos a la consulta y divulgación previas, en consonancia con los EAS, y con un contenido, forma y manera que resulten aceptables para el Banco. Una vez adoptados, dichos instrumentos ambientales y sociales pueden revisarse periódicamente con el previo acuerdo por escrito del Banco.
4. Según lo acordado entre el Banco y el Prestatario, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En dichas circunstancias, el Prestatario, a través del PEVD y ENDE, y el Banco acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estas modificaciones mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco y el Viceministro de VMEER. El Prestatario deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	INFORMES PERIÓDICOS - Elaborar y presentar periódicamente al Banco Mundial informes de seguimiento sobre el desempeño ambiental, social, y de salud y seguridad (ASSS) del Proyecto, en forma y contenido aceptable para el Banco. Los informes deben incluir, entre otras cosas: - Avances en la ejecución del PCAS. - Avances en la preparación de los instrumentos ambientales y sociales requeridos en el PCAS. - Avances en la implementación de los instrumentos ambientales y sociales requeridos en el PCAS. - Actividades de participación de las partes interesadas y el funcionamiento de los mecanismos de atención de quejas y reclamos. - El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) incluirá un anexo con el contenido mínimo y formato de los informes tanto para pre-inversión como para inversión.	- Presentar informes semestrales al Banco Mundial durante toda la ejecución del Proyecto, a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio de Préstamo. Enviar cada informe al Banco Mundial a más tardar 30 días después de finalizado cada semestre calendario. - El MGAS deberá estar finalizado de acuerdo al punto 1.2.	- PEVD y ENDE - PEVD
B	INCIDENTES Y ACCIDENTES Notificar sin demora al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y abuso sexuales (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muertes o lesiones graves. Brindar detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente e indicar las medidas inmediatas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para abordarlo, y consignar toda información proporcionada por los contratistas o las empresas de supervisión, según corresponda. Posteriormente, a pedido del Banco, elaborar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para abordarlo y evitar que se repita. El MOP del Proyecto reflejará el contenido mínimo de los reportes correspondientes.	Notificar al Banco dentro de las 48 horas después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente. Notificar al Banco dentro de las 24 horas después de tomar conocimiento del incidente de explotación y abuso sexuales (EyAS) Presentar el informe correspondiente al Banco dentro de un plazo que resulte aceptable para dicha entidad.	PEVD y ENDE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
C	INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTAS Exigir que los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión elaboren informes mensuales sobre el desempeño ASSS de conformidad con los parámetros especificados en los contratos y documentos de licitación respectivos, y los presenten al VMEER. En caso de que el VMEER identifique en los informes mensuales un incidente o accidente o algún otro aspecto ASSS de incumplimiento contractual, deberá comunicarlo al Banco inmediatamente a través de un reporte de incidente o accidente, o un reporte mensual especial en caso de identificar un aspecto de incumplimiento contractual.	PEVD y ENDE remitirá los informes respecto a las Partes del Proyecto bajo su responsabilidad respectiva al Banco Mundial de manera semestral, a través de los informes semestrales conforme a lo establecido en el literal A. En caso de la necesidad de un reporte mensual especial, este debe ser presentado dentro del mes posterior al informe del mes correspondiente. El reporte de incidente o accidente identificado en el informe mensual, y que no haya sido reportado anteriormente, debe reportarse con el formato de la sección B.	PEVD y ENDE
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Establecer y mantener una estructura organizacional socioambiental con personal calificado y recursos para la gestión ASSS del Proyecto, tanto a nivel de la ENDE como del PEVD, tanto a nivel nacional como a nivel departamental para el caso de ENDE. El personal mínimo que se debe considerar es: A nivel ENDE: Un (1) especialista ambiental y SySO y un (1) especialista social durante toda la implementación del Proyecto en la unidad central, y un (5) encargados de medio ambiente y un (4) encargados de gestión social. Además de un (1) encargado de SIG y (un) 1 encargado de arqueología, este último a requerimiento de la necesidad de la implementación del Proyecto, Asimismo, el personal mínimo para la continuidad del proyecto son los especialistas socioambientales. Por otro lado, los profesionales restantes se realizaran la contratación de acuerdo a la demanda del proyecto. Estos especialistas estarán enfocados en preparar, implementar, coordinar y dar apoyo en la preparación de los instrumentos para el adecuado manejo de aspectos ASSS de los	Establecer y mantener una estructura organizacional socioambiental según se establece en este PCAS. Los equipos A&S de ENDE y equipos de PEVD deben estar contratados o asignados hasta 45 días después de la fecha de efectividad del Acuerdo de Préstamo y luego mantener estos puestos durante toda la ejecución del Proyecto.	PEVD y ENDE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	Subproyectos a ser financiados. De acuerdo a requerimiento se podrá incrementar el número de profesionales a ser contratados. A nivel PEVD: Dos (2) especialistas ambientales y un (1) especialista social durante toda la implementación del Proyecto. Estos especialistas estarán enfocados en preparar, implementar, coordinar y dar apoyo en la preparación de los instrumentos para el adecuado manejo de aspectos ASSS de los Subproyectos a ser financiados. Su gestión estará coordinada con los especialistas ambiental y social a nivel del VMEER. El MGAS contendrá un anexo detallando los perfiles y responsabilidades de estos especialistas, información con la que se elaborarán los Términos de Referencia para la contratación de este personal.		
1.2	INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES 1. Adoptar e implementar el Informe de la Evaluación Ambiental y Social (EIAS) para el Proyecto. 2. Elaborar, adoptar y publicar un MGAS para el Proyecto, de conformidad con los EAS pertinentes en coordinación con la UEP ENDE y UEP PEVD. Este MGAS incluirá los lineamientos para los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que se prepararán para guiar los PGAS específicos de los subproyectos. Implementar el MGAS (PEVD y ENDE). Los requerimientos ASSS del MGAS se incorporarán en el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) a ser desarrollado para el Proyecto, en forma y contenido aceptable para el Banco.	1. Adoptar e implementar el Informe de la EIAS para la elaboración del MGAS y otros instrumentos socioambientales hasta que los mismos estén culminados y en implementación. 2. Elaborar, adoptar y publicar el MGAS como condición de efectividad adicional del Convenio de Préstamo, y posteriormente aplicarlo durante toda la ejecución del Proyecto.	1. PEVD y ENDE 2. PEVD y ENDE
1.3	GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS	Como parte de la preparación de los documentos de adquisiciones y sus respectivos contratos. Supervisar a los contratistas durante toda la ejecución del Proyecto.	ENDE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	Incorporar los aspectos relevantes del PCAS (incluidos, entre otros, los instrumentos ambientales y sociales pertinentes, los procedimientos de gestión de la mano de obra y el código de conducta) en las especificaciones referidas a las cuestiones ASSS de los documentos de adquisiciones y los contratos suscriptos con los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión. Posteriormente, asegurarse de que los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión cumplan y hagan que los subcontratistas cumplan con estas especificaciones, incorporadas en sus respectivos contratos.		
1.4	ASISTENCIA TÉCNICA Asegurarse de que las consultorías, los estudios (incluidos los de factibilidad, si corresponde), el fortalecimiento de la capacidad, las capacitaciones y cualquier otra actividad de asistencia técnica contemplada en el Proyecto se lleven a cabo de acuerdo con términos de referencia que resulten aceptables para el Banco Mundial y que sean coherentes con los EAS. Posteriormente, asegurarse de que los resultados de dichas actividades cumplan con los términos de referencia.	Durante toda la ejecución del Proyecto.	PEVD
1.5	PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES Obtener, o ayudar en la obtención, según sea apropiado, los permisos, licencias, o autorizaciones ASSS requeridas para llevar a cabo actividades de los subproyectos, incluyendo Licencias Ambientales en línea con las regulaciones bolivianas.	A través de la implementación del Proyecto, según sea necesario. Los permisos, licencias y autorizaciones deberán ser obtenidos en coordinación con los Gobiernos Municipales participantes, y en cumplimiento con lo indicado en la regulación nacional relevante en términos de plazos, forma y substancia.	PEVD y ENDE
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA (PGMO)	PGMO adoptados como condición de efectividad adicional del Convenio de Préstamo, y posteriormente aplicados durante toda la ejecución del Proyecto. Los PGMO serán incluidos en los documentos de licitación y contratos de obras y supervisión a lo largo de la ejecución del Proyecto.	PEVD y ENDE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	Adoptar e implementar los PGMO para el Proyecto, que abarcan , entre otras cosas, disposiciones sobre condiciones laborales, gestión de las relaciones laborales, salud y seguridad ocupacionales (incluyendo equipos de protección personal y preparación y respuesta ante emergencias), códigos de conducta (incluso en relación con la EyAS y el ASx), trabajo infantil (no se deben realizar contrataciones de menores de 18 años), mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto y requisitos aplicables para los contratistas, los subcontratistas y las empresas encargadas de la supervisión. Los PGMO además especificarán medidas teniendo que ver con el trabajo forzado, incluyendo declaraciones de parte de licitadores, requisitos de calificación y disposiciones contractuales reforzadas en las adquisiciones que impliquen la financiación de paneles solares/ componentes solares.		
2.2	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO 1. Desarrollar, mantener e implementar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto de conformidad con los PGMO y de acuerdo con el EAS2. 2. Asegurar que tanto las entidades ejecutoras como cada contratista establezca y mantenga un mecanismo de quejas y reclamos para sus trabajadores y que los documentos de licitación del contratista incluyan el requisito de asegurar que se incluyan disposiciones similares en sus acuerdos con los subcontratistas. 3. Recopilar información de ambos mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores e incluirla en los informes semestrales mencionados en la sección A.	1. El mecanismo será parte de los PGMO y, por lo tanto, estará en funcionamiento antes de la efectividad del Convenio de Préstamo. 2. El mecanismo se implementará durante toda la ejecución del Proyecto. 3. Reporte tal como lo estipulado en la sección A.	PEVD y ENDE
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
3.1	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS	1. De acuerdo al plazo establecido en la sección 1.2.2 para la elaboración del MGAS. 2. Adoptar el PMD siguiendo el plazo indicado en la sección 1.2.2, y posteriormente aplicarlos durante toda la ejecución del Proyecto.	1. PEVD y ENDE 2. ENDE 3. PEVD

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	1. incluir en el MGAS como parte de los lineamientos para los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), lineamientos para la elaboración de los Planes de Manejo de Residuos (PMR) que se deberán preparar para cada subproyecto, cuando corresponda. Estos lineamientos incluirán medidas para la identificación y manejo de residuos potencialmente contaminados con bifenilos policlorados (PCBs) y medidas destinadas a minimizar la generación de residuos eléctricos o electrónicos (provenientes de un deterioro anticipado de paneles solares). Cuando sea relevante, el PMR deberá incluir una sección específica para la identificación y manejo de residuos potencialmente contaminados con PCBs y medidas destinadas a minimizar la generación de residuos eléctricos o electrónicos (provenientes de un deterioro anticipado de paneles solares). 2. Adoptar e implementar un Plan de Manejo de Residuos (PMR) para gestionar los desechos peligrosos y no peligrosos, de conformidad con el EAS 3 para cada subproyecto. El PMD será parte de los PGAS específicos que las contratistas prepararán para los subproyectos siguiendo los lineamientos incluidos en el MGAS. 3. Preparar lineamientos para un Plan de Manejo para Baterías (PMB) para asegurar su adecuado manejo y disposición, cuando corresponda. Estos lineamientos deberán ser parte del MGAS y deberán luego traducirse en un Plan de Manejo de Baterías específico para el subproyecto que preparará cada contratista como parte de su PGAS o instrumento socioambiental equivalente (siempre que sea aplicable).	3. Preparar los lineamientos junto con el MGAS siguiendo el plazo indicado en la sección 1.2.2.	
3.2	EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN 1. Incorporar el uso eficiente de recursos y medidas de prevención y gestión de la contaminación en los lineamientos para la elaboración de los PGAS en concordancia con el MGAS. Estos incluirán lineamientos para el abastecimiento de materiales y para evitar la contaminación. 2. Adoptar e implementar los PGAS Contratista o instrumento socioambiental equivalente de conformidad con el MGAS y el EAS 3 para cada subproyecto.	1. El mismo cronograma que el de la adopción e implementación del MGAS indicado en la sección 1.2.2. 2. Adoptar los PGAS o instrumento socioambiental equivalente siguiendo el plazo indicado en la sección 1.2.2, y posteriormente aplicarlos durante toda la ejecución del Proyecto.	1. PEVD 2. ENDE
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
4.1	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL 1. Incorporar en el MGAS medidas para gestionar los riesgos relacionados con el tráfico y la seguridad vial. 2. Asegurar que las contratistas incluyan en sus PGAS las medidas para la gestión del tráfico y seguridad vial y el uso de señalización preventiva en el área del subproyecto para evitar accidentes por el uso de maquinaria, vehículos a personas de la comunidad.	Las medidas de tráfico y seguridad vial deberán ser elaboradas por la contratista de forma previa a la realización sus trabajos. Las medidas deben ser implementadas durante la construcción.	1. PEVD 2. ENDE
4.2	SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD Evaluar y gestionar los riesgos e impactos específicos en la comunidad que surjan de las actividades del Proyecto por tipología de los subproyectos, para prevenir riesgos debido a actividades de construcción e implementación de los subproyectos, EyAS/ASx, u otros. Elaborar e implementar normas de comportamiento para el personal del subproyecto en relación a la comunidad. Estas normas deben formar parte de los contratos y se debe realizar capacitaciones del personal sobre las mismas. Las normas de comportamiento deben considerar áreas de vulnerables de la población como lugares de expendio de alimentos y bebidas, viviendas y áreas de trabajo familiar o comunal próximas a los frentes de trabajo. Se deben incluir medidas de prevención y control relacionadas a comportamiento de los trabajadores en la comunidad como parte de los PGAS que se desarrollarán de conformidad con los lineamientos del MGAS.	La evaluación de riesgos y normas de comportamiento debe ser elaborada por la contratista relevante de forma previa al inicio de los trabajos, en base a los PGAS o instrumento socioambiental equivalente que deberán ser desarrollados en base al MGAS.	ENDE
4.3	RIESGOS DE EXPLOTACIÓN, ABUSO Y ACOSO SÉXUAL	1. Para el plan de acción sobre EyAS/ASx, el mismo cronograma que el de la adopción e implementación del MGAS indicado en la sección 1.2.2. Posteriormente aplicarlo durante toda la ejecución del Proyecto.	PEVD y ENDE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	1. Adoptar e implementar el plan de acción sobre EyAS/ASx, que incluye códigos de conducta para el personal del proyecto (PEVD y ENDE) y el personal del contratista que incluyan prohibiciones referidas a la EyAS/ASx. El personal debe estar capacitado acerca de las normas contenidas en estos códigos de conducta. 2. Se realizará el seguimiento a través del Mecanismo de Quejas y Reclamos de la comunidad para identificar si se están produciendo este tipo de prácticas. Cada PGAS Contratista incorporará medidas en contra la explotación y el abuso sexual/acoso sexual, las cuales serán descritas en un plan de acción sobre EyAS/ASx al nivel del proyecto.	2. Antes del inicio de los trabajos, se debe realizar una capacitación del personal en todos sus niveles y posiciones. Estas capacitaciones deben ser replicadas cada vez que ingrese personal nuevo antes del inicio de su trabajo.	
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
5.1	MARCO DE REASENTAMIENTO Adoptar e implementar un Marco de Reasentamiento (MR) para el Proyecto, de conformidad con el EAS 5. Este MR incluirá información sobre las metodologías de avalúo para la compensación de impactos asociados al EAS 5. Asimismo, detallará en qué situaciones se requerirán un instrumento más específico de reasentamiento e incluirá un formato para la elaboración de este plan de reasentamiento (PR) y de plan de medios de subsistencia.	El MR será desarrollado, adoptado y difundido como condición de efectividad adicional del Convenio de Préstamo, y posteriormente aplicarlo durante toda la ejecución del Proyecto.	PEVD - ENDE
5.2	PLANES DE REASENTAMIENTO Adoptar e implementar un PR y/o plan de medios de subsistencia en cualquier subproyecto donde se requerirá adquirir tierras o que impliquen desplazamiento económico, de conformidad con el EAS 5. Para esto ENDE coordinará según corresponda con los Gobiernos Municipales para casos de afectaciones y complementaciones relacionadas, y con ABC para aspectos de derecho de vía, entre otros.	Adoptar e implementar el PR y/o plan de medios de subsistencia respectivo, lo que incluye asegurarse de que, antes de tomar posesión de la tierra y los bienes relacionados, se haya proporcionado una compensación completa y según corresponda las personas desplazadas hayan sido reasentadas y hayan recibido subvenciones para la mudanza.	ENDE - PEVD
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
6.1	IMPACTOS Y RIESGOS PARA LA BIODIVERSIDAD 1. Los subproyectos a implementar serán evaluados siguiendo los lineamientos que se establecerán en el MGAS para verificar que ninguno genere impactos adversos significativos en la biodiversidad. Para aquellos proyectos que se desarrollen en Áreas Protegidas esta verificación deberá ser plasmada en un documento que seguirá los lineamientos y pasos para la evaluación de impactos que se brindarán en el MGAS.	1. La evaluación de los impactos sobre la biodiversidad y la posterior verificación de inexistencia de impactos adversos significativos sobre la biodiversidad deberá ser aprobada por el Banco antes de la implementación del subproyecto.	1. PEVD 2. ENDE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	El MGAS incluirá lineamientos para desarrollar las medidas de gestión ambiental y social que se incluirán en los PGAS. Estos lineamientos incluirán medidas específicas para el manejo de impactos adversos no significativos que pudieran afectar la biodiversidad. Estas medidas estarán enfocadas en la Conservación de la Biodiversidad y los Hábitats Naturales contemplando el uso de la jerarquía de mitigación. 2. Los subproyectos deberán implementarse siguiendo los lineamientos establecidos en el MGAS.	Se seguirán los mismos plazos que aquellos indicados en el punto 1.2.2. 2. Durante toda la implementación de los subproyectos.	
6.2	SUBPROYECTOS EN AREAS PROTEGIDAS 1. En caso de presentarse para evaluación un subproyecto en Áreas Protegidas (AP), se verificará que estos cumplan con los siguientes requisitos: - El impacto ambiental y social bajo o moderado. - La obra sea compatible con el plan de manejo del área protegida. - Que exista consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de pueblos indígenas afectados, en circunstancias determinadas. - Que no exista afectación a la biodiversidad o a los servicios ecosistémicos. Asimismo, se verificará que se cumplan los requisitos indicados en los párrafos 26 y 27 del EAS 6. En todo caso, se contratará con uno o varios profesionales biólogos, dependiendo de las características del Área Protegida, para que evalúen el riesgo y diseñe medidas adecuadas dentro de un plan de Manejo de Biodiversidad. Estos profesionales podrían ser los profesionales contemplados en la UEP PEVD y UEP ENDE si tuvieran las competencias requeridas. Esto quedará establecido en el MGAS. No se implementarán actividades en Hábitats Naturales o Hábitats Críticos, salvo que se cumplan con las condiciones establecidas en los párrafos 22 (Hábitats Naturales) y párrafo 24 (Hábitats Críticos) del EAS6. 2. Los subproyectos deberán implementarse siguiendo los lineamientos establecidos en el MGAS y en los PGAS Contratista o instrumento socioambiental equivalente que desarrollará la Contratista para cada subproyecto.	1. La evaluación de los impactos cuando se realicen subproyectos en AP y la posterior verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos deberá ser aprobada por el Banco antes de la implementación del subproyecto. Se seguirán los mismos plazos que aquellos indicados en el punto 1.2.2. 2. Durante toda la implementación de los subproyectos.	1. PEVD 2. ENDE
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
7.1	MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Adoptar e implementar un MPPI para el Proyecto, de conformidad con el EAS 7. Este MPPI establecerá: (i) El tipo de subproyectos que pueden proponerse para financiamiento bajo el proyecto; (ii) Los posibles impactos positivos y adversos de estos subproyectos sobre pueblos indígenas; (iii) Un plan para desarrollar una evaluación social de estos subproyectos; (iv) Un marco para asegurar un proceso de consulta significativa específicamente diseñado para pueblos indígenas y, en circunstancias determinadas, un marco para asegurar el CPLI durante la implementación del proyecto; (v) Arreglos institucionales, incluyendo generación de capacidades cuando se requiera, para sondear actividades apoyadas por el proyecto, evaluar sus efectos sobre pueblos indígenas, desarrollar planes para estos grupos y atender quejas y reclamos; (vi) Arreglos para monitoreo y reportes, incluyendo mecanismos y parámetros adecuados para el proyecto; y (vii) Orientación para el desarrollo de PPI específicos a nivel de subproyectos para guiar la participación de pueblos indígenas así como para CPLI en base a los resultados de la Evaluación Ambiental y Social.	El MPPI será desarrollado, adoptado y difundido como condición de efectividad adicional del Convenio de Préstamo, y posteriormente aplicarlo durante toda la ejecución del Proyecto.	PEVD y ENDE
7.2	PLANES PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Adoptar e implementar (PEVD y ENDE) Planes de Pueblos Indígenas (PPI) para cada actividad del Proyecto de acuerdo al MPPI requiera dicho plan, de conformidad con el EAS 7.	Adoptar e implementar el PPI respectivo, lo que incluye asegurarse de que, antes de implementar el subproyecto, se haya desarrollado y documentado los procesos de consulta correspondientes, incluyendo CPLI donde corresponda.	PEVD y ENDE
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	HALLAZGOS FORTUITOS Describir (PEVD y ENDE) e implementar (ENDE) los procedimientos referidos a los hallazgos fortuitos que estarán contenidos en el MGAS y posteriormente en los PGAS Contratista o instrumento socioambiental equivalente para cada subproyecto que prepararán las contratistas, cuando corresponda.	Se seguirán los plazos indicados en el punto 1.2.2.	PEVD y ENDE
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS			
	Este EAS no es relevante.		
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
10.1	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Adoptar e implementar un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el EAS 10, que incluirá medidas para, entre otras cosas, proporcionar a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y consultarlas de una manera culturalmente adecuada, sin manipulación, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación. Se ha publicado y consultado el borrador del PPPI, y todas las contribuciones obtenidas de las partes interesadas se incluirán en el PPPI definitivo.	El PPPI finalizado, adoptado y publicado como condición para la efectividad adicional del Convenio de Préstamo, y posteriormente implementado durante toda la ejecución del Proyecto.	PEVD y ENDE
10.2	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO Establecer, dar a conocer, mantener y poner en funcionamiento un mecanismo de atención de quejas y reclamos accesible para recibir inquietudes y quejas en relación con cada subproyecto y a nivel de entidades ejecutoras con el fin de facilitar la resolución de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el subproyecto, sin costo alguno y sin represalias, y que permita la presentación anónima de inquietudes, quejas y reclamos, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10. El mecanismo de atención de quejas y reclamos estará equipado para recibir, registrar y derivar quejas relacionadas a quejas EyAS/ASx y facilitar el acceso a servicios a las sobrevivientes, todo ello de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes de acuerdo a los requisitos establecidos por la normativa 348, y 548.	Establecer el mecanismo de atención de quejas y reclamos como condición de efectividad adicional del Convenio de Préstamo, y posteriormente mantenerlo y hacerlo funcionar durante toda la ejecución del Proyecto.	PEVD y ENDE
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD			
FC1	Capacitación para el personal de las UEP PEVD y UEP ENDE, partes interesadas, comunidades, los trabajadores del Proyecto, de conformidad con las disposiciones del MGAS y sus anexos, incluidos el PGMO, el Plan de Reasentamiento, el MPPI y el PPPI. Los temas específicos a ser abordados serán: - Identificación, relevamiento y participación de las partes interesadas, incluyendo pueblos indígenas y otros grupos vulnerables; - Requisitos para el seguimiento y monitoreo del Proyecto; - Aspectos específicos del diseño y gestión ambiental y social de los subproyectos; (riesgos e impactos sociales que se pueden esperar, así como medidas de	De conformidad con los plazos para el MGAS.	PEVD y ENDE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	prevención y mitigación, gestión de los mecanismos de atención de quejas y reclamos). Disposiciones para la prevención de EyAS/ASx.		
FC2	Se brindará capacitación a los trabajadores del Proyecto sobre salud y seguridad ocupacional, lo que incluye los mecanismos de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, así como los códigos de conducta establecidos en elPGMO, y las disposiciones para la prevención de EyAS/ASx, conforme a lo indicado en el MGAS y el mecanismos de atención de quejas del Proyecto.	De conformidad con los plazos establecidos en el MGAS.	PEVD y ENDE